

PLAN DE CONVIVENCIA REAL COLEGIO ALFONSO XII Versión 3 2020

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD	2
2.1. Desde el punto de vista objetivo	2
2.2. Desde el punto de vista de la percepción.....	3
3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	4
4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	6
4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia.....	6
4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.	7
4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia	7
4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación	7
5. MODELOS DE ACTUACIÓN	8
5.0. Criterios generales de actuación a la hora de corregir a los alumnos.....	8
5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.....	10
5.2. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presentan alteraciones conductuales.	13
5.3. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presuntamente sufren acoso escolar.....	16
NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	19
Normas generales de convivencia del Centro (R.R.I., artículo 102).....	19
Normas sobre el uso del uniforme	22
Normas relativas al servicio de Media Pensión.....	23
Normas relativas al transporte escolar.....	24
Normas relativas a los profesores	25
Normas relativas a los padres	26

1. PRESENTACIÓN

El presente plan de Convivencia se desarrolló a tenor de lo dispuesto en el Decreto 15/2007 regulador de la convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid de 19 de abril de 2007 y otras instrucciones relativas a la convivencia de la CAM. Este plan de convivencia adopta las modificaciones que se producen como consecuencia del Decreto 32/2019 del 9 de abril y publicado el 15 de abril de 2019.

El plan de convivencia se revisará anualmente y será presentado al Consejo Escolar del Centro, cuando se produzcan modificaciones.

2. ANÁLISIS DE LA REALIDAD

2.1. Desde el punto de vista objetivo

Con respecto a la **ubicación del Centro**, éste se halla localizado dentro del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, en su cuadrante noroeste, dentro de la localidad de San Lorenzo de El Escorial. Se trata de un edificio histórico perteneciente a Patrimonio Nacional. Diariamente recibe visitas turísticas y en él tienen lugar eventos sociales y culturales con relativa frecuencia. Esta característica influye en la importancia de cuidar la imagen físico-externa del Centro y dota de especial gravedad cualquier circunstancia que afecte a esta dimensión del Centro.

Por lo dicho anteriormente, reviste especial importancia la relación del Colegio —abarcando aquí a todos los miembros de la Comunidad Educativa— con entidades como el personal de Patrimonio Nacional y las Comunidades Agustinianas de San Lorenzo.

Los campos de deporte del Centro se ubican en la parte trasera del Monasterio, en su lado Este, dentro del recinto vallado de la antigua huerta del Monasterio. El acceso a los mismos se realiza por la Lonja, en paralelo a la fachada norte y bordeando la tapia hasta llegar a la entrada del Bosquecillo, sin necesidad de acceder en momento alguno a vía pública con tráfico rodado, yendo siempre por zona peatonal.

El **alumnado** actual del Centro, unos 800 chicos y chicas para el curso, procede casi en su mayoría de las localidades de San Lorenzo de El Escorial y El Escorial; el resto, de localidades cercanas de la Sierra Oeste de Madrid, más un grupo de localidades repartidas por toda España y algunos del extranjero. En el curso 2020-2021, el 55% de los alumnos proceden de San Lorenzo de El Escorial y el 20% de El Escorial. El siguiente lugar de procedencia es Valdemorillo, con un 3,56%.

Estos datos suponen un importante cambio en la procedencia del alumnado desde que iniciamos el concierto con la Comunidad de Madrid progresivamente hace seis años. Durante el curso 2006-7 el alumnado de S.L. del Escorial y El Escorial alcanzaba poco más del 45 % (32,5% de S.L. del Escorial y 13,8% de El Escorial).

No es un Centro en el que tenga presencia significativa el alumno inmigrante (no alcanza el 5%).

Dentro del alumnado, forman un grupo con características propias los que se alojan en el **Internado**. Son unos 25-30 chicos y chicas que proceden de todos los ámbitos de la geografía española. También hay puntualmente alumnos de nacionalidad extranjera.

Otro grupo especial dentro del alumnado lo forman los miembros de la **Escolanía del Real Monasterio de El Escorial**, quienes acuden como alumnos al Colegio Alfonso XII pero residen dentro del Monasterio, en la zona del Convento, siguiendo allí un régimen de estudios propio y con normas de funcionamiento y organización ajenas al Centro. Suelen ser unos 50. Se encuentran escolarizados en E.P. en un grupo C propio, según acuerdo especial del concierto con la C.A.M, y de forma normal en E.S.O y Bachillerato. La mayoría no continúa después de 2º E.S.O. por exigencias del coro, pero otros siguen hasta acabar en el colegio.

Con respecto a las **familias**, los padres de nuestros alumnos pertenecen a un estrato social de clase media. En muchos casos tienen empleos estables el padre y la madre, a menudo con negocios propios, que ocasionan dificultades horarias para atender a los hijos. En general, poseen estudios superiores o medios y aspiran a que sus hijos posean una licenciatura universitaria. En cuanto a la estabilidad y la estructura familiar, el Colegio refleja la situación de la sociedad actual, no viéndose afectados más de lo habitual en cuanto a desestructuración familiar. No obstante, carecemos de datos objetivos al respecto.

El **Equipo Docente** está constituido en la actualidad por unos 60 profesores, desde E. Infantil hasta Bachillerato. Algunos comparten trabajo en más de una etapa. Este profesorado tiene su residencia mayoritariamente en San Lorenzo y El Escorial, pero hay un porcentaje del mismo que vive en otras localidades de la Sierra e incluso en Madrid capital.

Otro personal del centro lo forman los auxiliares de Secretaría (1 persona), porteros (2 personas), vigilantes de comedor y recreo originado por el mismo (9 personas), personal de mantenimiento (2 personas) y de limpieza (7 personas). En el internado trabajan actualmente 3 educadores y un coordinador, quienes acompañan a los alumnos internos en los tiempos fuera del horario escolar general del Centro. Aunque no son personal laboral del Colegio, en el Centro trabaja el personal de la contrata del servicio comedor.

El edificio en que se ubica el Centro aloja en su interior a la **Comunidad Religiosa Agustiniiana** del Real Monasterio de El Escorial. De sus miembros, 5 trabajan actualmente como docentes en el mismo y otro es el administrador; los demás, no realizan labores en el Colegio.

2.2. Desde el punto de vista de la percepción

Los resultados de la encuesta de satisfacción de las familias en relación a los aspectos relacionados con el clima de convivencia y el control en el colegio son los siguientes en los últimos años:

	2016	2017	2018	2019
El clima de convivencia en el Colegio	77,8%	78,8%	78,0%	78,0%
Cuidado y control de sus hijos en el Colegio	76,4%	79,4%	76,0%	81,2%

Los resultados de la encuesta de satisfacción de los alumnos en relación a la convivencia son los siguientes en los últimos años:

	2016	2017	2018	2019
Relación entre compañeros en la clase	65,4%	54,5%	64,3%	66,6%
La relación entre alumnos dentro del colegio	50,1%	51,7%	51,3%	55,9%
La relación entre alumnos y profesores	50,6%	53,7%	52,1%	60,5%
Normas de convivencia y su cumplimiento	38,4%	45,7%	49,4%	56,6%
El ambiente de trabajo en el aula	40,5%	39,5%	44,7%	53,9%

La última encuesta se realizó el curso 2019-2020. Una vez se supere el Covid-19 se continuará con estas.

De las encuestas se deduce una mayor satisfacción en padres que en alumnos que son, sin embargo, quienes mejor pueden palpar y viven directamente la realidad de la convivencia. Perciben mejor su propia relación entre ellos que cuando valoran la convivencia de otros.

Otros aspectos destacables:

- La concentración de la conflictividad en 1º-3º de E.S.O. No hace más que poner de manifiesto la dificultad propia de la edad de los alumnos y la necesidad de una especial atención a la convivencia en estos grupos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los casos, especialmente los graves, se concentran en un grupo reducido de alumnos.
- Respecto a las sanciones dominan los castigos fuera del horario lectivo con algunas expulsiones temporales.
- La gran mayoría de las faltas graves en el Centro tienen lugar en el aula con el profesor por falta de atención y interrupciones. Un segundo ámbito de conflicto son los cambios de clase y los recreos, de clase y de comedor.

3. OBJETIVOS Y ACTITUDES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En consonancia con el Proyecto Educativo de Centro, este Plan de Convivencia pretende ayudar a la formación integral de los alumnos prevista en el Carácter Propio y los valores que refleja el PEC. El Plan de Convivencia es el marco regulador de las normas que rigen la convivencia en el Centro, para que el clima de relaciones creado en el Centro ayude a la formación integral de los alumnos, en todas sus dimensiones. En aras de ellos, el Plan de Convivencia se marca los siguientes valores, objetivos y actitudes:

- **Valores:**

- **Aprecio de uno mismo (ser):**
 - Interioridad
 - Libertad
 - Verdad
- **Valoración de los demás (convivir):**
 - Amistad
 - Comunidad
 - Solidaridad

- **Objetivos:**

- Crear en el aula el clima necesario para el aprovechamiento académico
- Generar un clima de relaciones acorde a los valores y objetivos del Ideario.
- Lograr una línea de actuación coherente, uniforme y sistemática por parte del profesorado en el tratamiento del orden y la convivencia dentro del Centro.
- Fomentar la implicación de las familias en la transmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia, en el Centro y en la colaboración con los profesores en la tarea educativa.
- Efectuar un diagnóstico preciso de la realidad escolar en el terreno de la convivencia y plantear propuestas de actuación.
- Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, implicándolos en todas las actividades encaminadas a facilitar la convivencia en el centro.
- Prevenir los conflictos dentro y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa.
- Trabajar con las normas de convivencia en el Centro y adaptarlas a los distintos niveles de edades del Centro.
- Evaluación del clima de convivencia en el Centro y adaptación de las normas de convivencia y de este mismo Plan a la realidad cambiante de los miembros de la Comunidad Educativa.

- **Actitudes:**

- El respeto a las personas como requisito necesario para una valoración positiva de los demás.
- Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que la convivencia es tarea de todos.
- Respeto y cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.
- Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos interpersonales y grupales, y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.
- Toma de conciencia de que somos sujetos de derechos y deberes y que existen límites que hay que respetar.

4. CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

4.1. Criterios referidos a la elaboración, aprobación y aplicación del Plan de Convivencia

- Las intervenciones en los casos de conflicto se harán siempre con sensibilidad y criterio, pero también con rapidez y rigor.
- El Plan de Convivencia será elaborado por el Equipo Directivo, de acuerdo con las directrices establecidas por la Entidad Titular del Centro y con las propuestas realizadas por el claustro de profesores, padres y madres de alumnos. Será el responsable de iniciar y aplicar los protocolos cuando se considere que un alumno o alumna dificulta de manera grave o muy grave la convivencia escolar o se evidencia una situación de acoso.
- El Plan de Convivencia será aprobado por la Dirección en las etapas no concertadas y por el Consejo Escolar del Centro en las etapas concertadas.
- El Tutor del alumno tomará la iniciativa, coordinará y llevará a la práctica las medidas oportunas, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente la convivencia escolar, como en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente la convivencia escolar, y colaborará en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula. Lo anteriormente dicho se mantiene sin perjuicio de que otros órganos superiores competentes (Jefatura de Estudios o Dirección) tomen dichas iniciativas e insten a tomarlas.
- El Orientador, a petición del Equipo Directivo o del Tutor, asesorará y ayudará en cualquier fase del proceso, tanto en el modelo de actuación respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales, sean estas leves o graves, y en las posibles situaciones de acoso e intimidación con alumnos de su grupo-aula, como en la realización de los talleres y programas necesarios que sean de su competencia.
- El Director del Centro, en el ámbito de sus competencias, favorecerá la convivencia y resolverá los posibles conflictos, de acuerdo con la normativa vigente y con los criterios fijados en el Reglamento de Régimen Interior del Centro y con este Plan de Convivencia.
- El centro utilizará mecanismos de difusión: informando de los objetivos del Plan de Convivencia, las Normas de Convivencia, etc., al formalizar la matrícula, con reuniones a principio de curso con profesores y tutores, reuniones de los tutores con los padres y en otros momentos que se considere oportuno.

4.2. Criterios referidos a la coordinación con otros instrumentos del Centro.

- El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y es coherente con los principios que se derivan del Carácter Propio del mismo.
- En el Proyecto Educativo del Centro se incluirán las intenciones y los fines educativos que orientan el Plan de Convivencia.
- En la Programación General Anual se incluirán las novedades introducidas para el inicio del Curso en el Plan de Convivencia, manteniéndose vigente el resto del Plan que no haya sido modificado.
- En el Plan de Acción Tutorial se prestará especial atención a la educación para la convivencia y en la resolución de conflictos, manteniendo siempre coherencia con el Plan de Convivencia.

4.3. Criterios referidos al seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

- El seguimiento del Plan de Convivencia corresponde a la Dirección del Centro.
- Corresponde al Director y los Jefes de Estudios velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos.
- Los profesores, especialmente los Tutores, estarán implicados en el desarrollo y ejecución de las actividades y medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

4.4. Criterios referidos a los procedimientos y modelos de actuación

- El Plan de Convivencia, como modelo de actuación planificada, contemplará la estructura siguiente, con las correspondientes acciones a aplicar:
 - a) Plan de actuación para educar en la convivencia o en resolución de conflictos escolares, en el cual aparezcan los procedimientos de actuación orientados a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.
 - b) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan levemente (faltas leves) la convivencia escolar.

c) Modelo de actuación educativo-pedagógica respecto del alumnado que presenta alteraciones conductuales que dificultan gravemente (faltas graves y muy graves) la convivencia escolar.

d) Modelo de actuación educativo-pedagógica ante situaciones de posible acoso escolar o *bullying*. (incluyendo cyberbullying, y discriminación por motivos sexuales o de cualquier otro tipo)

5. MODELOS DE ACTUACIÓN

5.0. Criterios generales de actuación a la hora de corregir a los alumnos.

- Se corregirán los actos contrarios a las normas de convivencia del alumnado, tanto en el **horario lectivo**, como en el dedicado a la realización de **actividades complementarias o extraescolares** (salidas culturales, excursiones, convivencias...); igualmente en y durante la prestación de **servicios complementarios**, tales como el Comedor, Residencia y Ruta. Asimismo, se podrán corregir las actuaciones incorrectas de los alumnos incluso cuando se produzcan **fuera del recinto del Colegio y del horario escolar**, siempre y cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- **Todo el profesorado** está obligado a mediar y velar por la resolución de los conflictos, evitando el deterioro de la convivencia.
- La aplicación de las correcciones habrá de tener un **carácter educativo y recuperador**, evitando actitudes autoritarias y procurando la mejora de la convivencia en el Centro, conforme al Código de Conducta del Plan de Promoción y Bienestar del Alumnado.
- Se tendrá en cuenta la forma en que afecta la infracción a los objetivos del Proyecto Educativo de Centro, Programación de Etapa, Programación General Anual y del Plan de Convivencia del Centro.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno.
- No se podrá privar a ningún alumno de su **derecho a la educación obligatoria**.
- En la imposición de las correcciones **se deberá tener en cuenta la edad del alumno**, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- Las correcciones **serán proporcionadas** a la gravedad de la falta cometida, y deberán contribuir a facilitar el clima de convivencia en el Centro.

- **No se podrá sancionar dos veces por el mismo hecho**, ni hacerlo por parte de dos órganos sancionadores distintos a raíz de la misma falta.
- Debe existir **proximidad temporal** entre la infracción y la corrección.
- En la corrección se puede contemplar su **carácter ejemplarizante**, especialmente cuando se trate de alteraciones o infracciones graves que sean públicas y notorias.
- Los alumnos quedan obligados a **reparar los daños** que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. La reparación económica no exime de la sanción. Asimismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley.
- No obstante, lo dispuesto en el número anterior, cuando las características de la situación así lo aconsejen, el órgano sancionador podrá sustituir la reparación material de los daños por **la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro**, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- Cuando un alumno incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, y con independencia de la sanción, deberá **reparar el daño moral** causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.
- En la resolución de un conflicto se tendrán en cuenta las siguientes fases y/o **pautas de actuación** por parte de quien corrige:
 - a. Identificar bien el conflicto, fijándose en los hechos.
 - b. No ver ese conflicto como algo personal.
 - c. Saber manejar correctamente las emociones del infractor y las propias del educador.
 - d. No mantener actitudes autoritarias. Ser más mediador que juez.
 - e. Mantener actitud calmada y tranquilizadora, sin minimizar ni magnificar.
 - f. Demostrar cercanía personal al tiempo que firmeza en la corrección.
 - g. Centrarse más en los aspectos recuperadores del alumno que en los sancionadores.
- No se podrán imponer castigos sin garantizar la **presencia educativa** durante el cumplimiento de los mismos. Quien impone la sanción es el responsable de que así sea.

- Todos conocemos el dicho: “**más vale prevenir que curar**”. En este terreno de la convivencia es especialmente válido. La presencia de un educador contribuye a reducir considerablemente los conflictos conductuales, pues, los pequeños problemas, si se atajan desde el principio con la oportuna intervención de un educador, se pueden resolver antes de que degeneren en grandes conflictos para la convivencia. De ahí la importancia de adelantarnos a los acontecimientos y de no mirar hacia otro lado: **mantener una presencia activa que acompaña y orienta y, llegado el caso, amonesta, corrige y sanciona.**

5.1. Procedimiento de actuación orientado a la prevención y a conseguir un adecuado clima en el Centro.

5.1.1. Comportamientos problemáticos más comunes en el Centro.

En la actualidad el clima de convivencia en el Centro es bueno. Aparecen problemas que son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero deben entenderse como algo positivo para la labor educativa y como un medio de aprendizaje en la búsqueda de solución de los conflictos de forma dialogada. Este es un objetivo más de nuestra educación formativa.

La prevención contribuye a reducir los conflictos. Y unos protocolos claros, con unas líneas de actuación y medidas disciplinarias conocidas por todos, alumnos y profesores, favorece que no aparezcan o se solucionen sin dejar consecuencias y aprendiendo de los mismos.

Según el ámbito en que tienen lugar, se puede hablar de los siguientes tipos de comportamientos problemáticos:

a) Dentro del Aula.

- Con presencia del profesor.
- Sin presencia del profesor, antes del comienzo de las clases y en los cambios entre clase y clase, en períodos de escasos minutos. Es particularmente problemático el momento en que se dan intercambios entre aulas, como los niveles de inglés en E.S.O. o los desplazamientos a aulas especiales (plástica, tecnología, laboratorios).

En nuestro Centro también los traslados a los campos de deporte suponen un momento de retrasos injustificados y, en ocasiones, de salidas del centro sin justificación.

b) Recreos de la mañana. La configuración del espacio, sin límites físicos para el patio de recreo, confiere a dicho espacio una peculiaridad proclive a los comportamientos disruptivos.

c) Salidas del Centro, tales como actividades en lugares públicos, actos de representación del Colegio, excursiones, etc., son otro ámbito totalmente distinto donde pueden tener lugar comportamientos problemáticos.

d) Servicios complementarios y actividades extraescolares. Aunque tienen lugar dentro del Colegio, la dinámica de los mismos se presta para problemas de convivencia también específicos de estas actividades.

Según los tipos de problemas conductuales, pueden clasificarse los conflictos en dos grandes grupos: conductas disruptivas en las aulas y recreos y problemas graves de convivencia entre profesores y alumnos.

a) Disrupción. Es el problema del que más hablan los profesores y familias, el que más dificulta el buen desarrollo de las clases. Incluye:

- falta de puntualidad;
- diligencia para iniciar las clases
- salir del recinto del recreo o de las aulas en los intermedios;
- consumo de comida y golosinas en horario lectivo;
- uso de aparatos electrónicos;
- hablar sin permiso dentro del aula.
- falta de hábito de escucha ordenada y empática;
- respeto en los turnos de palabra;
- cuchicheos y risas durante el desarrollo de las clases;
- comentarios a destiempo;
- lenguaje inadecuado;
- pequeños altercados con maltrato verbal e incluso físico;
- malas posturas;
- inadecuada vestimenta y aspecto general;
- olvido del material de trabajo y/o ropa de deporte;
- pasividad en las tareas de clase y no realizar las que se mandan para casa;
- uso indebido de las ventanas del Monasterio;
- uso inapropiado del material del aula.

La consecuencia inmediata es la pérdida de tiempo en clase y de energía por parte de alumnos y profesores, el incremento de estrés en el profesorado y, finalmente, la reducción del rendimiento escolar.

b) Problemas graves de convivencia. Se incluye faltas de convivencia graves dentro o fuera del aula hacia profesores, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Incluiríamos:

- falta de respeto a compañeros, profesores u otro personal del Centro;
- agresiones verbales o físicas;
- hurtos o robos;
- acoso, intimidación o burla continuada;
- rechazo de la relación con uno o varios alumnos;
- daños a las instalaciones del Centro;
- consumos no saludables (tabaco, alcohol y otras drogas).

- reiteración de las interrupciones señaladas en el punto anterior.
- ...

5.1.2. Plan de actuación para prevenir y crear un clima de convivencia adecuado.

La prevención de los conflictos así como las actividades destinadas a crear un clima favorable de convivencia pueden tener lugar en los siguientes ámbitos dentro de la actividad del Colegio, cada uno con su especificidad:

- En la organización y planificación general de la actividad docente:
 - Cuidados de recreos
 - Cuidados de suplencias
 - Otras formas de presencia educativa en las actividades colegiales.
- En el ámbito de la tutoría:
 - Formación y actividades en tutoría grupal.
 - Convivencias de inicio de curso.
- En el ámbito de la orientación educativa psicopedagógica.
 - Tratamiento de alumnos con necesidades relativas a la convivencia.
 - Apoyo en el PAT.
- En el ámbito pastoral.
 - Catequesis
 - Animación pastoral: oraciones de la mañana, celebraciones litúrgicas, actos conmemorativos, etc.
- En el ámbito de servicios complementarios, actividades complementarias y extraescolares.
 - Charlas formativas en la Residencia.
 - Presencia educativa de los Educadores.
- En el ámbito de las actividades deportivas.
- En el ámbito familiar.
- En el ámbito social inmediato.

5.1.3. Programas o subplanes del Plan de Convivencia.

En nuestro Centro están implantados dos subplanes relacionados directamente con la convivencia escolar:

- a) Plan de Acción Tutorial.**
- b) Plan de Mediación Escolar.**

c) Tutoría personal. Los objetivos de esta tutoría son:

1. Acompañar al alumnado con dificultades de adaptación personal y escolar, sirviendo de guía, referente o modelo, en su proceso de desarrollo como persona.

2. Conseguir establecer una relación de confianza entre tutor y alumno que permita la comunicación y la resolución de conflictos.

La tutoría individualizada pretende mejorar la comunicación del alumnado con el entorno escolar, entendiendo que la “incomunicación” es fuente de conflictos. Además, pretende apoyar a niños y adolescentes con desarrollo problemático de su persona a encauzar adecuadamente actitudes y habilidades necesarias para su equilibrio: autoconcepto, autoestima, comunicación, diálogo, resolución de conflictos de forma no violenta, pedir y dar ayuda. El papel a desempeñar por el profesorado que lleva a cabo la tutoría individualizada es servir de modelo de referencia personal, apoyo y acompañante escolar, ser un educador o educadora en valores, actitudes y normas; en definitiva, ser un referente afectivo que trate de conseguir un nivel de confianza óptimo para conocer de la situación personal del alumno cómo se siente consigo mismo, en la familia, en la escuela, con los amigos...

También estos tutores se implican activamente en la resolución de conflictos de su tutorado, mediando en conflictos en el aula, el Centro, con alumnado, profesorado o familia. Hacen asimismo de orientadores vocacionales, al plantear la situación vital de la persona, las metas en su vida, el sentido de los estudios. Sirven de referente conductual al mostrar cómo actuamos en las diferentes situaciones y cómo podemos actuar. Son un guía cercano del día a día escolar, a quien plantear las dificultades académicas y los problemas de conducta en las diferentes asignaturas.

Algunas de las actuaciones básicas a desarrollar son: entrevista inicial con el alumno para una primera toma de contacto; revisión de su vida diaria en el colegio, en su casa, en su pandilla, a través de contactos concertados por el Tutor; revisión de compromisos adquiridos; contactos esporádicos del alumno en caso de necesidad; toma de contacto y seguimiento con la familia; información de situaciones específicas a la familia.

La coordinación de la Tutoría Personal la lleva a cabo el Departamento de Orientación, revisándose semanalmente a través del Grupo de Tutores. El alumnado es propuesto por el Departamento de Orientación, seleccionado por detectar carencias personales que requieren atención personalizada. La evaluación la realizan los tutores personales a través de una memoria anual y de las revisiones mensuales anteriormente citadas, siempre bajo la coordinación del Orientador.

5.2. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presentan alteraciones conductuales.

Como principios generales, en la actuación ante alteraciones conductuales se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el R. R. I. del Colegio, especialmente:

- Los Criterios de Corrección (art. 103)
- La gradación de las correcciones (art. 105)

- El sistema de calificación y corrección de las alteraciones (art. 106-112)

Como norma general:

- Todo el personal del Centro deberá corregir al alumno y obligarle a subsanar, si cabe, la infracción. Tomará las medidas de corrección apropiadas dentro de su ámbito de competencia; cuando correspondan a otro, lo pondrá en conocimiento para que actúe otra persona.
- Cuando la gravedad o la retirada de las alteraciones lo precisen, se informará al Tutor para ponerlo en su conocimiento y tomar las medidas adecuadas. Se dejará informe escrito (Parte de incidencias) de las circunstancias que han dado lugar a la corrección y a su remisión al Tutor. En el caso de tratarse de una falta grave, se remitirá el informe al Jefe de Estudios (Parte de convivencia).
- El Jefe de Estudios, habiendo consultado al profesor, al tutor y oído el alumno, llevará al Consejo de Convivencia aquellas incidencias que por la gravedad o reiteración considere oportuno.
- El Tutor se informará con el alumno implicado y otros presentes, e informará a la familia del alumno si se decide enviar el caso al Consejo de Convivencia.
- El Consejo de Convivencia estudia la situación y acuerda las medidas de intervención correspondientes.

El Consejo de Convivencia a que se hace anteriormente alusión estará compuesto por el Director, Jefe de Estudios de la etapa a que pertenezca el caso del alumno, el Coordinador de Pastoral y el Tutor del alumno. Su carácter es consultivo para los órganos unipersonales que pueden tomar decisiones sancionadoras previstas en el R.R.I. del Centro. El Tutor informará a las familias de las decisiones que se tomen y se enviará comunicación fehaciente cuando proceda.

Las actuaciones y medidas responderán al siguiente esquema atendiendo a su gravedad:

1. Amonestación verbal y diálogo corrector.
2. Amonestación del tutor o del Jefe de Estudios.
3. Castigo en el recreo de la mañana, del mediodía o del mediodía, por el profesor o el tutor.
4. Realización de tareas de reparación y toma de conciencia.
5. Castigo el viernes y/o martes por la tarde. Por los profesores o tutores, que informarán al tutor y este al Jefe de Estudios con el fin de coordinar las actuaciones y organizar el estudio.
6. Castigo por la tarde 17.30 a 19.00, por el Jefe de Estudios tras consultar con el Tutor.

7. Consejo de convivencia.

- Debe quedar registro escrito por parte del Tutor de las razones de la intervención y de la medida adoptada en todos los casos que sea relevantes a juicio de quien corrige. Para ello los profesores informarán al tutor por escrito mediante un Parte (de Incidencias o Convivencia)
- Las medidas 5-7 implican que el tutor **informe previamente a los padres** de las razones del castigo.

Durante la permanencia en el colegio fuera de horario lectivo a resultas de una corrección, los alumnos deberán realizar actividades de estudio personal. La sanción la impondrá cualquier profesor, con información por escrito al tutor correspondiente que informará a los padres y al Jefe de Estudios. Es importante que el tutor sea informado para evitar la coincidencia de sanciones.

Será una medida excepcional la aplicación de **castigos colectivos**. En cualquier caso, se aplicará bajo una serie de condiciones:

- a.- Que la alteración de la convivencia sea grave, muy generalizada y de difícil identificación de los culpables.
- b.- Que no haya otra forma de resolver ese incidente.
- c.- Que se notifique previamente a los padres, indicándoles la clase de sanción impuesta y el horario de su cumplimiento. Esto se podrá hacer mediante la comunicación directa a los propios alumnos afectados, a través de una llamada telefónica o por un comunicado escrito, correo electrónico.
- d.- Que se haga un seguimiento y se vigile el castigo.

La expulsión de clase, puesto que supone siempre la última medida que tiene el profesor para mantener el orden en el aula, es siempre por una **causa grave**. El alumno acudirá con el Delegado al Jefe de Estudios o, en su defecto, al Director. El profesor que ha expulsado al alumno cumplimentará un Parte de Convivencia, con una descripción de las circunstancias y la causa próxima de la expulsión, que entregará al Tutor correspondiente y al Jefe de Estudios y se archivará junto con la sanción aplicada en la Jefatura de Estudios.

Todos los profesores del Centro están involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las normas de conducta establecidas. Cualquier profesor testigo de una infracción a dichas normas está facultado para imponer la sanción correspondiente cuando tenga la consideración de leve. En cualquier caso, debe informar al Tutor correspondiente o a Jefatura de Estudios.

En el caso de faltas tipificadas como muy graves por el R.R.I. del Centro y en el caso de que se considere necesaria la incoación de un expediente, se procederá tal como se indica en el Anexo V de este Plan de Convivencia.

En los conflictos de convivencia consistentes en enfrentamientos entre alumnos, se debe valorar, sin perjuicio de las medidas sancionadoras, la intervención de los mediadores conforme al **Plan de Mediación** del colegio. Especialmente para los casos de agresiones verbales (no continuadas), agresiones físicas directas o

indirectas (aunque sean en tentativa), la exclusión, las amenazas para conseguir algo, la falta de respeto y desconsideración continuados.

5.3. Protocolo de actuación respecto a alumnos que presuntamente sufren acoso escolar.

5. 3. 1. Detección, indicadores y criterios a considerar.

En primer lugar, es necesario distinguir entre acoso escolar, discriminación y las singularidades del ciberacoso. [Véase apartado 1 de la *Guía para actuar en caso de acoso escolar* de EECC]. Este apartado tiene que ver con el tratamiento del acoso escolar propiamente dicho, del que el ciberacoso es una variante y, por tanto, está encuadrado también aquí. La discriminación, si es intencionada y reiterada dándose una situación de debilidad de una parte sería un acoso escolar discriminatorio y recibiría trato como acoso escolar, como una variante del mismo.

Los casos que no sean de acoso escolar deben seguir el tratamiento general.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnos, padres, personal del Centro, Profesores o Tutor) que albergue la sospecha de que un alumno está sufriendo acoso escolar, deberá poner el hecho inmediata y urgentemente en conocimiento de la Dirección del Centro, o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa de rango inferior para que ésta lo transmita a las instancias superiores.

Es necesario, a efectos de la detección y actuación del personal del centro, eliminar **ideas erróneas** sobre el acoso escolar que, sin embargo, son aceptadas por muchas personas. A este respecto, véase la *Guía para actuar en caso de acoso escolar* de EECC, apartado 2.1.: “Mitos o tópicos”. Al mismo tiempo, deben conocerse por parte del personal del centro los **indicadores** en las víctimas de acoso, los indicadores del entorno y de los alumnos agresores. Existen tres criterios básicos para la determinación de la existencia de acoso escolar que son: (1) Desequilibrio de poder; (2) Intencionalidad o conciencia de hacer daño; (3) Reiteración. Si falla uno de estos elementos, la situación no debería ser considerada acoso escolar, sino que habría de ser tratado conforme al modo general de corrección de conductas previstas en el plan.

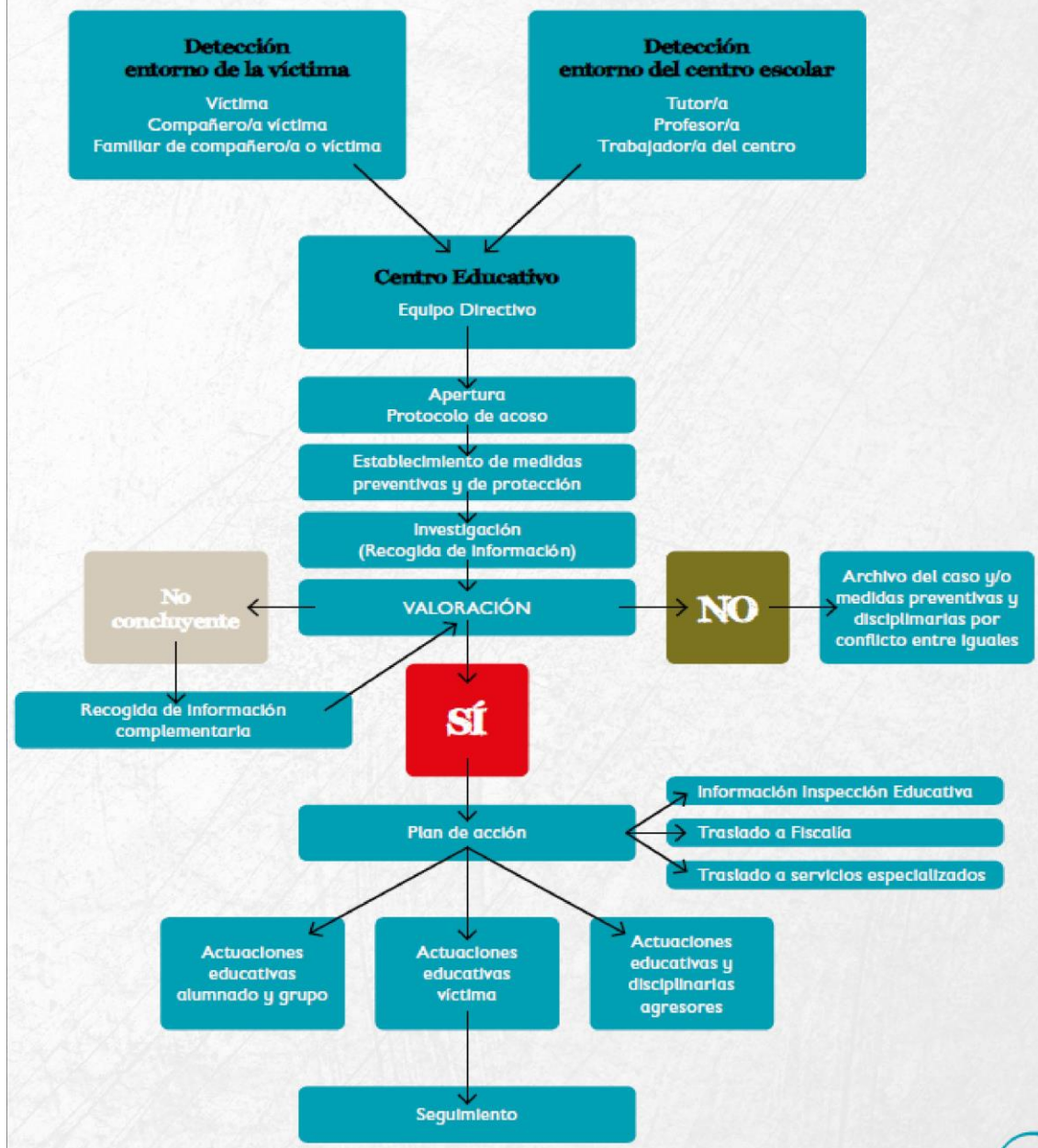
Se actuará según lo recogido en las instrucciones de las viceconsejería de organización educativa y de política educativa, por las que se complementan las instrucciones de 2 de noviembre de 2016 sobre la actuación contra el acoso escolar en los centros docentes no universitarios de la comunidad de madrid.

5. 3. 2. Recogida de información y diagnóstico.

Todas las actuaciones se guiarán por los principios de confidencialidad, discreción, prudencia, anonimato, sigilo, eficacia y rapidez. La información no debe hacerse pública ni difundirla innecesariamente.

La secuencia de las actuaciones es la siguiente:

6.2. Diagrama de actuaciones en el protocolo contra el acoso



El acoso escolar es siempre una falta muy grave, tanto en la LO 2/2006 como en el Decreto 15/2007 de la CAM como en el posterior 32/2019 en su artículo 35 y nuestro RRI (artículo 112, apartado c).

Cuando se produzcan indicios de una situación de acoso escolar, se ha de cumplimentar, por parte de quien los conozca, en **Anexo I.a** para estos casos. Para que los alumnos puedan poner en conocimiento estos hechos, deberá existir una copia del **Anexo I.b** en la corchera o cajonera de la clase, en la web y en recepción.

La información recibida, se hará llegar a un miembro de la dirección y este, a su vez, al director; en ausencia de este, al Jefe de Estudios de la etapa. El director designará al Jefe de Estudios, al Orientador y al tutor como encargados de recopilar la información necesaria para determinar si hay acoso escolar (en ausencia de ambos profesores, se designarán otros dos). Para ello, usarán el **Anexo II**, que devolverán al director una vez cumplimentado. Ambos profesores no podrán ser instructores en caso de abrirse expediente disciplinario.

Para las entrevistas con alumnos de cara a la recogida de información, en función de las circunstancias, se considerará la oportunidad de usar un modelo de citación (*Guía para actuar en caso de acoso escolar* de EECC: Anexo 03) y un modelo de acta (*Guía para actuar en caso de acoso escolar* de EECC: Anexo 04). Siempre hay que hacer resumen escrito e inmediato de la entrevista con alumnos.

El orientador, además de ayudar en la evaluación del caso y ayudar en las entrevistas a los alumnos, realizará pruebas diagnósticas que ayuden a aclarar el caso. Se le recomienda el uso de **SociEscuela** para la obtención de datos rápidos y fiables sobre la situación a nivel grupal; en caso de no usar esta aplicación, se usará algún otro sistema equivalente a efectos de diagnóstico grupal. Antes de que se detecten casos de acoso, el DOE promoverá en las reuniones de tutores el uso de la herramienta como medida preventiva en tanto que diagnóstica.

Una vez recogida la información, el director convocará una reunión con Jefe de Estudios, tutor, Orientador y, en su caso, con quienes hayan colaborado para hacer el Anexo II. El director cumplimentará el **Anexo III**. Si en esta reunión se detecta la existencia de indicios de acoso escolar (aunque aún o se haya concluido) se informará a la Inspección por el medio más rápido y eficaz (teléfono, correo electrónico, etc.) del inicio del protocolo de acoso. Se deben seguir las indicaciones que el mismo Anexo III recoge ante los tres escenarios posibles.

Cuando haya conductas contrarias a la convivencia que hayan dado lugar a la confección del Anexo III, dentro de las medidas de prevención se deberá valorar la conveniencia de tratar el caso dentro del Plan de Mediación.

Si hay indicios de acoso escolar, se pasa a la intervención, que se ha de llevar a cabo conforme a los **Anexos IV a, b y c**. En ellos se dan las indicaciones. Se debe consultar, también, la *Guía de actuación contra el acoso escolar de la CAM* en la explicación de los pasos a dar. Salvo que a criterio del director alguna circunstancia lo desaconseje, del grupo de actuación previsto en estos anexos formarán parte los miembros del Consejo de Convivencia que corresponde al caso, de tal modo que las determinaciones a efectos de sanción lo serán también del Consejo de Convivencia.

El director usará los Anexos de la inspección previstos para estos casos en cuanto a comunicación a terceros.

NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Normas generales de convivencia del Centro (R.R.I., artículo 102)

Son normas de convivencia del Centro:

a) El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de otras personas e instituciones, siempre que la falta se produzca con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

- No se tolerará la posesión ni consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra droga en las instalaciones, interiores o exteriores, del Centro. Cualquiera de estas sustancias podrá ser retirada por el profesorado.

- No se permite el consumo de alimentos, bebidas o golosinas dentro del Colegio, salvo circunstancias especiales, tales como los recreos dentro del Colegio los días de lluvia o frío extremo.

- No se permite traer al Centro objetos que puedan causar daño a los miembros de la comunidad educativa o a las instalaciones.

- Los alumnos que de forma individual o colectiva sustrajesen bienes del Centro o de sus compañeros, deberán restituir lo sustraído, en las mismas condiciones, sin perjuicio del resto de medidas prevista para tales casos. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.

- No mantener con los compañeros formas de relación inapropiadas que vayan más allá de la mera amistad o compañerismo.

b) La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación.

c) La corrección en el trato social, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

d) El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

e) El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad y la buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.

- Mantener una actitud correcta en clase que no impida su normal desarrollo y la atención por los compañeros. Esto supone:

- Prestar atención a las explicaciones del profesor.

- Mantener silencio dentro del aula.

- Pedir permiso para intervenir en el aula y abstenerse de hacerlo sin el mismo.

- Seguir en todo momento las indicaciones del profesor sobre el desarrollo de la clase.

- Permanecer sentado de manera apropiada.

- Participar en las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el Centro de manera adecuada y según las normas.

- f) La cooperación en las actividades educativas.
- g) La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
- h) El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro como fuera del aula, así como la actitud positiva ante los avisos o las correcciones.
- i) La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento.
- Cuidar en todas las actividades el orden y limpieza del Centro (aulas, galerías, instalaciones deportivas, lonja...).
 - Mantener de forma ordenada y aseada las cosas personales en los pupitres o taquillas.
 - Los desperfectos o daños producidos por negligencia o de forma intencionada comportarán una sanción y una restauración. Esta será asumida por el responsable, o en su caso, por el grupo implicado en el desperfecto. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán los responsables civiles en los términos previstos por la ley.
 - En atención a la peculiaridad del edificio que usamos, compartido con otras personas, se deberá evitar:
 - Usar las ventanas para permanecer asomado o comunicarse, así como cualquier otro uso que no sea el suyo propio. No se podrá permanecer en los huecos de las ventanas. Para su apertura y cierre se precisará el permiso del profesor.
 - No transitar por zonas reservadas a Comunidad, Internado o de otra Etapa, salvo lo estrictamente necesario.
 - Durante los recreos en la lonja, espacio compartido con otras personas:
 - o Las relaciones se limitarán a los compañeros del Colegio .
 - o Los juegos se desarrollarán de tal forma que no impidan el paseo de los viandantes ni pongan en peligro su integridad.
 - o Los materiales usados serán respetuosos con el edificio.
- j) La puntualidad y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Centro.
- k) El respeto al ejercicio del derecho al estudio de los compañeros.
- l) El respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro. Ningún alumno, salvo que tenga permiso expreso, deberá ir a zonas que no son la de su aula o donde recibe clase.
- m) No llevar al Centro personas ajenas al mismo, sin permiso expreso de la Dirección.
- n) No abandonar el Centro durante la jornada lectiva, sin permiso del Subdirector, Jefe de Estudios o Tutor.
- El alumno que falte a clase lo justificará por escrito el día en que se incorpore a ella a su tutor. Pasado un plazo de tres días toda falta se considerará injustificada si no se presenta el justificante.
 - La “justificación” es una “solicitud de justificación”, dada la obligatoriedad de la enseñanza. Queda la decisión de admitirla o no en manos del Tutor o de Jefatura de Estudios.

- En caso de un largo periodo de ausencia por enfermedad u otra razón los padres lo comunicarán y justificarán por escrito a la Jefatura de Estudios.
 - Los retrasos a clase deben ser justificados por escrito al Tutor por los padres o por el profesor que haya motivado la tardanza. Tres retrasos injustificados pueden ser causa de apercibimiento o sanción por parte del Tutor o Jefe de Estudios.
 - Un número de ausencias del 25% sobre el total de cada evaluación supondrá la pérdida del derecho a la evaluación ordinaria del alumno.
- o) El cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.
- p) La realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- q) Se prohíbe el uso no autorizado de aparatos electrónicos.
- No se permite su uso dentro del recinto del colegio.
 - Deberán estar apagados y guardados durante la permanencia del alumno en el Centro.
 - Los profesores podrán retener estos aparatos. Quedarán depositados en la Jefatura de Estudios el tiempo que se crea oportuno.
 - Se prohíbe el uso de vehículos durante el horario lectivo.
- r) Obedecer al Delegado de clase en ausencia del profesor, ya que él es, en ese momento, el responsable de la disciplina dentro del aula.
- t) En los intermedios de clases los alumnos permanecerán dentro del aula, sin salir a las galerías y manteniendo el buen orden. Para salir de clase por una urgencia se pedirá permiso al profesor de la clase que comienza, no de la que finaliza.
- u) Los alumnos deberán salir a la Lonja durante los tiempos de recreo por la mañana, cuando el tiempo lo permita, no pudiendo permanecer en las aulas ni en las galerías. Todos los alumnos permanecerán en el recinto de la fachada oeste Lonja. Previa autorización escrita de sus padres, se permitirá la salida de la misma a los alumnos de Bachillerato, permiso que podrá ser denegado por las razones que la Dirección estime conveniente. Los alumnos de E.P. y E.S.O. de comedor permanecerán en las zonas indicadas para ello durante el recreo de mediodía.
- v) Para la asistencia al Colegio es necesario el cuidado en el aseo e imagen personal y el uso de ropa y vestimenta adecuada.
- Para la asistencia al Colegio será necesario el uso del uniforme del Colegio en los cursos en que se haya implantado, cumpliendo las especificaciones sobre uniformidad que al efecto se hayan establecido.
 - No se permite la asistencia a clase en ropa de deporte, salvo en E. Física y en los cursos de E. Infantil y Primaria que así lo tienen establecido. Para esta materia se usará la uniformidad establecida en las Etapas en que hay uniforme.
 - No se permite el uso de pendientes en chicos, así como el piercing o tatuajes en general.

- No se permite llevar la cabeza cubierta dentro del Colegio.
- No se permiten cortes de pelo ni tinciones estridentes.
- En los cursos o etapas en que no esté implantado el uniforme, la vestimenta debe cumplir los siguientes requisitos:
 - Ropa que no descubra el vientre o cualquier otra parte del cuerpo de forma excesiva e inapropiada.
 - Pantalón largo, vaquero o de vestir. No se permite la asistencia al Centro con pantalones cortos de cualquier tipo.
 - Ropa sin roturas ni descosidos.
 - No exhibición de ropa interior.
 - No se permiten signos o mensajes contrarios al Carácter Propio o inapropiados para un Centro Educativo.

ACLARACIONES:

1. Cualquier profesor/a del Colegio tiene la autoridad y el deber de corregir a los alumnos de cualquier etapa.
2. A efectos de vigencia y aplicación de las normas de convivencia, la Lonja del Monasterio será considerada patio del Colegio desde media hora antes del comienzo del horario lectivo y hasta una hora después.
3. La Dirección del Centro es quien interpreta válidamente la aplicación de las normas. Servirán como criterio de interpretación, entre otros, los usos y costumbres del Colegio comúnmente aceptados, así como el bien de los alumnos y el orden en el Centro.
4. Las actividades complementarias, las extraescolares y los servicios complementarios del Centro se atenderán a las normas anteriores además de a otras específicas de su actividad.

Normas sobre el uso del uniforme

El uso del uniforme escolar es obligatorio en Educación Infantil, Primaria y E.S.O. Por otra parte, el uso de la ropa específica para la clase de Educación Física es obligatoria para todos los alumnos del Colegio.

El uniforme se compondrá de las siguientes prendas **personalizadas con el distintivo del Colegio**:

- Pantalón o falda, de color beis. Las chicas podrán escoger entre falda o pantalón de chica.
- Polo azul celeste con el nombre del Colegio, de manga larga o corta.
- Chaqueta canalé azul marino con el escudo del Colegio.
- En el caso de las chicas cuando usen falda deben llevar leotardo, media o calcetín de color azul marino.
- El chándal, la camiseta y el pantalón de deporte con el escudo del Colegio para las clases Educación Física.
- En Educación Infantil el babi para la clase y el comedor.

Las prendas antedichas se venderán en El Corte Inglés de Pozuelo de Alarcón. También durante el presente curso, hasta agotar existencias, se venderán las mismas prendas en el Colegio.

Por lo que se refiere al **resto de la ropa y al uso de la vestimenta**, se establecen las siguientes especificaciones:

- Calzado: se usarán zapatos de color marrón oscuro, azul marino o negro.
- En el caso de usar pantalón, los calcetines serán de color azul marino o negro. En caso de usar cinturón, deberá ser también de color azul marino o negro e ir metido en las trabillas del pantalón.
- No se pueden llevar prendas encima del polo del Colegio y debajo de la chaqueta. Si se lleva camiseta interior, debe ser de color blanco o discreto. Solamente se pueden llevar prendas encima de la chaqueta como ropa de abrigo.
- Respecto al abrigo o cazadora, deberá evitarse cualquier color estridente o extravagante, así como símbolos ostentosos o de tendencia ideológica.
- En caso de llevar polo de manga corta, no se podrá llevar camiseta interior que sobresalga por las mangas o el cuello.
- Se recomienda encarecidamente marcar con el nombre las prendas que se pueden quitar, para evitar pérdidas.

Normas relativas al servicio de Media Pensión

Con carácter general, las actividades del servicio de media pensión se registrarán por el R.R.I., recogido en el Proyecto Educativo del Centro. El alumno que utilice este servicio está obligado a respetar las Normas de Funcionamiento de dicho servicio. Son normas específicas:

- No está permitida en todo el recinto escolar la presencia de padres o familiares en el horario de la media pensión.
- Los alumnos no podrán salir del recinto escolar durante el periodo de la media pensión. Si sus padres (o persona debidamente autorizada) vienen a recogerlos antes del término del mismo, será por causa justificada y avisando anticipadamente a las personas a cargo del cuidado del comedor.
- Como norma general no está permitido quedarse a comer en el Colegio sin utilizar el servicio de media pensión.

- La entrada al comedor se hará en fila, con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros, sin gritar y con puntualidad, respetando los horarios establecidos para cada turno de comida.
- Los alumnos se sentarán en los lugares que les serán asignados, permaneciendo sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en las sillas ni levantarse de su sitio. Para llamar a los monitores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos. Es muy importante comer en un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.
- Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos responsables de su deterioro o mal uso. Deberán seguir las indicaciones del personal para dejar bandejas y cubiertos al finalizar la comida.
- Los alumnos están obligados a respetar al personal laboral (cocineros, personal de servicio, profesores encargados,...) en los mismos términos que al profesorado del Colegio: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.
- Respecto a la higiene:
 - ✓ Los alumnos han de acudir al comedor debidamente aseado y con la indumentaria adecuada, es decir, la permitida para la actividad académica y precisada en el R.R.I.
 - ✓ No está permitida la entrada de los alumnos en la cocina.
 - ✓ No está permitido el sacar ningún tipo de comida ni bebida del comedor, a no ser por causa justificada y, siempre, con autorización expresa del monitor.
- En el tiempo libre después de la comida:
 - ✓ Cada alumno permanecerá en el lugar establecido bajo la supervisión del encargado asignado. Se pasará lista, y el alumno debe preocuparse por estar, para controlar dónde se encuentra cada alumno
 - ✓ El comportamiento durante este tiempo libre y en estas zonas de recreo es el que se corresponde al cumplimiento de las elementales normas de respeto y convivencia reflejadas en el R.R.I.
- El servicio de media pensión, al igual que el resto de los servicios y actividades extraescolares del Colegio se atenderá, en lo que se refiere al apartado de faltas y sanciones a las normas fijadas en el R.R.I., así como a las específicas del propio servicio.

Normas relativas al transporte escolar

Los alumnos deben cumplir las siguientes normas establecidas para el correcto uso del transporte escolar:

- El monitor de cada ruta es el responsable y la autoridad del Colegio durante el servicio.
- El espacio de tiempo que va desde entre el servicio de ruta y el comienzo o fin de las clases cabe bajo el RRI del Centro.

- Ir sentados adecuadamente, cumpliendo la legislación vigente en materia de seguridad, en el asiento asignado por el monitor de ruta y hablar en voz baja. No apoyar los pies en los asientos.
- No comer, beber ni tirar nada al suelo;
- Procurar estar cinco minutos antes en las paradas y no acercarse al autobús hasta que esté completamente detenido y abra completamente las puertas;
- Para cualquier problema que surja, acudir siempre al responsable a cargo del autobús;
- Para cambiar de autobús se necesita autorización del Coordinador de Transporte Escolar del Colegio;
- Cualquier desperfecto en el autobús será responsabilidad del causante del mismo;
- Una falta grave o faltas leves reiteradas serán motivos de la exclusión del servicio.
- En todo caso, el servicio de transporte escolar se atenderá a las normas fijadas en el R.R.I.

Normas relativas a los profesores

- 1) Realizar sus funciones docentes y educadoras con arreglo a la legislación vigente, cumpliendo las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento, respetando el Carácter Propio del Centro.
- 2) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en el Proyecto Curricular de Etapa.
- 3) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte, en el seno del Equipo docente o Departamento Didáctico correspondiente.
- 4) Elaborar la Programación de Aula.
- 5) Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa.
- 6) Orientar a los alumnos en las técnicas del trabajo y de estudio específico de su área o materia, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- 7) Colaborar activamente en mantener el orden y la disciplina en el Centro.
- 8) Cumplir puntualmente el calendario y horario escolar previamente establecidos.
- 9) Procurar su perfeccionamiento profesional.
- 10) Respetar el secreto profesional.

- 11) Colaborar con los Tutores de sus alumnos en el programa de acción tutorial y en el seguimiento de dichos alumnos.
- 12) Mantener un clima de diálogo, mediante la acogida, el respeto y el trato correcto hacia los alumnos y el resto de los miembros de la Comunidad Educativa.
- 13) Asistir a la Junta de Evaluación y a las reuniones de los Órganos colegiados de los que forme parte.
- 14) Abstenerse de impartir clases particulares remunerables a los alumnos del Colegio.
- 15) Cuidar y utilizar correctamente los bienes, mobiliario e instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la Comunidad Educativa.
- 16) Abstenerse en su labor educativa y docente de tomar partido por una operación política o sindical determinada.
- 17) Mantener la oportuna comunicación con los padres de los alumnos.

Normas relativas a los padres

- 1) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el Centro, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa. A tal efecto:
 - a) Asistirán a las entrevistas y reuniones a las que sean convocados para tratar asuntos relacionados con la educación de sus hijos.
 - b) Propiciarán las circunstancias que, fuera del Centro, puedan hacer más efectiva la acción educativa del mismo.
 - c) Informarán a los educadores de aquellos aspectos de la personalidad y circunstancias de sus hijos que sean relevantes para su formación e integración en el entorno escolar.
- 2) Cumplir las obligaciones que se derivan de la relación contractual con el Centro.
- 3) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos.
- 4) Inculcar a sus hijos el respeto a las Normas de Convivencia del Centro.
- 5) Mantener un trato correcto y respetar la integridad física y moral, así como la dignidad personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa, no pudiendo causar tratos vejatorios o degradantes.
- 6) Respetar el acceso adecuado a las instalaciones del Centro, absteniéndose de acceder a las aulas o espacios en los que se desarrolla la labor escolar de los profesores.

NOTA: Este Plan fue aprobado por la Entidad Titular el 25 de abril de 2008, con oficio cuyo registro es 043/08, de 29 de abril de 2008.

Fue aprobado por el Consejo Escolar para los niveles concertados en su reunión del día 13 de mayo de 2008. Se aprobó una modificación por el Consejo Escolar el día 6 de septiembre de 2012.

El presente Plan se aprobó en la reunión del Consejo Escolar del 19 de septiembre de 2019.